



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 FEB 2010

R. EX. N° 967

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2010/PGE/N°050/DIR/ 114 SUBPESCA, de fecha 15 de febrero de 2010, C.I. SUBPESCA N° 2019-2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 068/2010, de fecha 22 de febrero de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2009-04 denominado **"Evaluación hidroacústica reclutamiento de Anchoveta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2010"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, y sus modificaciones posteriores, y N°1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 61 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 3° de la Resolución N° 61 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2009-04 denominado **"Evaluación hidroacústica reclutamiento de Anchoveta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2010"**, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 31 de marzo de 2010, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jose Salomonsilva".

JOSE SALOMONSILVA
Jefe Departamento Administrativo ;

